



# POLÍTICA CORPORATIVA

## CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS DEL DIRECTORIO



<b>Redactado por:</b> Cristian Saitua <i>Gerente de Administración y Finanzas Corporativo</i>	<b>Revisado por:</b> Cristian Saitua <i>Gerente de Administración y Finanzas Corporativo</i>	<b>Validado por:</b> Rodrigo Sánchez <i>Gerente de Planificación y Procesos</i>	<b>Aprobado por:</b> Pablo Ivelic <i>Gerente General Corporativo</i>
<b>Firma:</b> <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	<b>Firma:</b> <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	<b>Firma:</b> <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	<b>Firma:</b> <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>
<b>Fecha:</b> 21-07-2020	<b>Fecha:</b> 21-07-2020	<b>Fecha:</b> 21-07-2020	<b>Fecha:</b> 21-07-2020

	GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE	Código:	<b>EI-POL-GFC-0002</b>
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS DEL DIRECTORIO</b>	Revisión:	<b>0</b>
		Fecha:	20-07-2020
		Página 2 de 4	

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	REFERENCIAS .....	3
4.	DEFINICIONES .....	3
5.	ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	3
6.	POLÍTICA .....	4
7.	REGISTROS Y ARCHIVOS .....	4
8.	ANEXOS .....	4
9.	MODIFICACIONES .....	4

	GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE	Código:	EI-POL-GFC-0002
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS DEL DIRECTORIO</b>	Revisión:	0
		Fecha:	20-07-2020
		Página 3 de 4	

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer la política del directorio de Echeverría, Izquierdo S.A. para efectos de la contratación de asesores externos especialistas en materias contables, financieras y legales, cuando así se requiera para el correcto ejercicio de sus funciones (en adelante las “Políticas de Contratación de Asesores Externos”).

## 2. ALCANCE

La presente política de pago ha sido aprobada por el Directorio de Echeverría Izquierdo S.A., con fecha 25 de Marzo de 2013 y es aplicable y obligatorio para todas las sociedades del Grupo Echeverría Izquierdo.

## 3. REFERENCIAS

EI-POL-GDR-0001. Política Corporativa de Prevención de Delitos Ley 20.393

EI-POL-GDR-0003. Política Corporativa, Código de Ética.

## 4. DEFINICIONES

N/A

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La matriz RACI es la siguiente:

**Tabla 5-1. Matriz de Asignación de Responsabilidades**

Actividad	Directorio	Directores
Aplicación de este documento	A	R
Poner en conocimiento y someter a la aprobación del directorio las materias a abordarse por eventuales asesorías a contratar	I	R
Evaluar necesidad y conveniencia, de contratación de empresas designadas para realizar la auditoría externa de la Sociedad	R	

R: Responsable, A: Aprueba, C: Consultado, I: Informado.

Ninguna parte de este documento o la información contenida en éste puede ser reproducida o transmitida en forma alguna o por cualquier medio sin la autorización de Echeverría Izquierdo S.A. Una vez impreso este documento es considerado Copia No Controlada.

	<b>GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE</b>	Código:	<b>EI-POL-GFC-0002</b>
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS DEL DIRECTORIO</b>	Revisión:	<b>0</b>
		Fecha:	20-07-2020
		Página 4 de 4	

## 6. POLÍTICA

El Directorio podrá contratar asesores especialistas en materias contables, financieras y legales cuando lo estime conveniente o cuando 3 ó más directores fundadamente así lo soliciten en relación a una materia en particular, caso en el cual se deberá fijar por acuerdo del Directorio un presupuesto especial y suficiente considerando la asesoría contratada. El requerimiento de esta asesoría deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

- Él o los directores que estimen necesaria la contratación de un asesor externo deberán poner en conocimiento y someter a la aprobación del directorio las materias a abordarse por tal asesoría, acompañando un listado de los asesores externos considerados, un detalle del presupuesto y demás recursos asociados a la asesoría y el plazo considerado para llevar a cabo el proceso.
- En caso de que se proponga la contratación de la misma empresa designada para realizar la auditoría externa de la Sociedad, se evaluará especialmente su necesidad y conveniencia, de modo de no afectar el ejercicio de sus funciones encomendadas por la respectiva Junta Ordinaria de Accionistas, y se velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. Del mismo modo, de ser aplicable, se solicitará al Comité de Directores que emita un informe de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- El(los) asesor(es) que se propongan y contraten deberá(n) reunir la experiencia necesaria para las materias abordadas en la asesoría.

## 7. REGISTROS Y ARCHIVOS

N/A

## 8. ANEXOS

N/A

## 9. MODIFICACIONES

N/A